

**12.684/06. Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación incoación expediente sancionador a la sociedad comercial «Samaritán Manzanet, S. L.»**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser notificada en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad «Samaritán Manzanet, S. L.» que en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada con fecha 6 de febrero de 2006 y en el curso de expediente administrativo sancionador seguido frente a ella, Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se indica a la sociedad inculpada que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid. Este expediente se inició por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 25 de octubre de 2005, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades incumplidoras de la obligación de depósito de cuentas anuales del ejercicio 2003. Concluida la fase de instrucción del expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento de la Potestad Sancionadora, el hecho de que la sociedad inculpada, no ha suministrado al órgano instructor información que desvirtúe los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de la sociedad inculpada constituye una infracción contemplada en el artículo 221 del mismo texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dicha sociedad no depositó en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social 2003, y por lo tanto incumplió la obligación establecida en el artículo 218 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a la sociedad inculpada, responsable directa de la comisión de la citada infracción.

Tercero.—Imponer en consecuencia a la sociedad «Samaritán de Manzanet, S. L.», dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, sanción de multa por el importe de mil doscientos dos euros con dos céntimos (1.202,02 euros).

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, disponiendo para ello de un plazo de un mes, cuyo cómputo se iniciará desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, o bien desde el siguiente al último día de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su localidad (si dicha fecha fuera posterior), de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada la resolución del recurso permitirá al interesado entenderlo desestimado por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente, según lo estipulado en el artículo 115.2 de la citada Ley.

En el supuesto de no interponer recurso de alzada, la Resolución ganará firmeza, a todos los efectos, por el transcurso del plazo de un mes establecido para su interposición.

La sanción impuesta puede abonarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio social, debiendo remitir copia del justificante de ingreso a este Instituto. El plazo para el ingreso en periodo voluntario de la multa impuesta le será notificado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su localidad, una vez haya ganado firmeza en vía administrativa, la presente resolución.

Madrid, 13 de marzo de 2006.—José Luis Menoyo González, Secretario General.

**13.393/06. Anuncio del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Tributaria por la que se notifica, mediante su publicación, a don Manuel García Merino, la Resolución de 22 de noviembre de 2005 de la Dirección del Departamento por la que se deniega una solicitud de aplazamiento de deuda.**

Según lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Manuel García Merino, con documento nacional de identidad número 31.389.211-F, con último domicilio conocido en la calle Malaspina, número, 4, bajo B, 11100-San Fernando, Cádiz, el extracto de la Resolución dictada ante su solicitud de aplazamiento del pago de 35.450,21 euros indebidamente percibidos:

Analizados los plazos y condiciones solicitados y la falta de aval solidario, se considera que no resulta suficientemente garantizado el pago de la deuda en los términos expuestos por el interesado, y, por tanto, se acuerda denegar la solicitud de aplazamiento de la deuda de 35.450,21 euros, correspondiendo al importe de los haberes indebidamente percibidos por don Manuel García Merino, con la consiguiente obligación del pago de dicha cantidad.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111.1 de la Ley 30/1992, la interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en el Área de Retribuciones de la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal de la Agencia Tributaria, sita en la calle Lérica, 32-34, 28020 Madrid.

Madrid, 15 de marzo de 2006.—El Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, Ramón Palacín Ribé.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**13.031/06. Anuncio de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de convocatoria del Concurso para la Adjudicación en Régimen de Concesión de Dominio Público de una Terminal Pública de Graneles Sólidos en el Puerto de Arinaga (Isla de Gran Canaria).**

Por resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, de fecha 8 de febrero de 2006, se acordó la convocatoria del Concurso para la Adjudicación en Régimen de Concesión de Dominio Público de una Terminal Pública de Graneles Sólidos en el Puerto de Arinaga (Isla de Gran Canaria).

Disponibilidad de documentación: Los Pliegos y documentación complementaria se podrán solicitar en la Copistería Dysteca, sita en la calle Fondos de Segura, número 23 Edificio 1, Las Palmas de Gran Canaria y en el Departamento de Dominio Público de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, explanada Tomás Quevedo Ramírez, sin número (Edificio de la Autoridad Portuaria, 2.ª planta).

Fecha límite para entrega de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 19 de mayo de 2006 en las Dependencias

del Departamento de Dominio Público de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, (Edificio de la Autoridad Portuaria, explanada Tomás Quevedo Ramírez, sin número, 2.ª planta), redactadas en lengua española.

Apertura de ofertas: A las 12,00 horas del día 26 de mayo de 2006 ante la Mesa de Contratación de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en la dirección indicada.

Los gastos de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de marzo de 2006.—El Director, José Miguel Pintado Joga.—El Presidente, Emilio Mayoral Fernández.

**13.787/06. Resolución de 28 de febrero de 2006, de la Dirección General de Transportes por Carretera, por la que se acuerda la apertura de proposiciones para el concurso del servicio público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Irún y Algeciras (E-AC-29).**

En cumplimiento de las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 12 de septiembre de 2001 y 25 de junio de 2003, así como de la Sentencia del Tribunal Supremo de 13 de septiembre de 2005, se procede a la convocatoria pública para el acto de apertura de las proposiciones presentadas al concurso del servicio público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Irún y Algeciras (E-AC-29) por las agrupaciones de empresas formadas por Autocares Nájera, S. L. y Autocares Rico, S. A. (proposición n.º 6), Autocares Romero, S. A. y Veratur, S. L. (proposición n.º 3) y Socibus, S. A. y Secorbus, S. L. (proposición n.º 7). Dicho acto tendrá lugar el día 18 de abril de 2006, a las 10.00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Transportes por Carretera (Paseo de la Castellana, 67, planta 4.ª, Madrid).

Madrid, 28 de febrero de 2006.—El Director General, Juan Miguel Sánchez García.

**13.848/06. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción «autopista de peaje AP-7. Tramo Cartagena-Vera. Obra civil área de servicio del P.K. 64+500». Clave: 98-MU-9903.**

Término municipal: Mazarrón.

Provincia: Murcia.

Concesionaria: Autopista de la Costa Cálida, CEASA.

Por resolución de fecha 22 de febrero de 2006, se aprueba el proyecto de trazado arriba indicado.

Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, según su redacción dada por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra, así como el artículo 16-4 de la Ley 8/1972, de Autopistas en Régimen de Concesión.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar por tanto al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación de Carreteras haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en los apartados 2.º y 3.º de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación de bienes y derechos afectados que se adjunta y que se harán públicas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mazarrón, así como en el de ésta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar día y hora que se indica a continuación:

Fecha: 6 de abril de 2006. Lugar: Ayuntamiento de Mazarrón. Hora: 9:30 a 12:00.